

1248-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cinco minutos del ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **HOJANCHA**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea de marras se aportaron en el acto las cartas de aceptación de los señores Carlos Alberto Barrantes Arce, cédula de identidad n° 502780239, José Alexis Obregón Carrillo, cédula de identidad n°504230235, María José Víquez Villalobos, cédula de identidad n° 504240473, Seilin Elizondo Alfaro, cédula de identidad n° 502880475, Wilson Carrillo Sequeira, cédula de identidad n° 502550882 y Zelmira Espinoza Jiménez, cédula de identidad n° 502850105, para los puestos designados en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN HOJANCHA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502780239	CARLOS ALBERTO BARRANTES ARCE	PRESIDENTE PROPIETARIO
501230690	ALEXIS ALEMAN ARCE	SECRETARIO PROPIETARIO
504240473	MARIA JOSE VIQUEZ VILLALOBOS	VOCAL PROPIETARIO
503270380	JORGE LUIS RODRIGUEZ CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
501930936	MARIA ELENA MARIN SALAZAR	TESORERO SUPLENTE
502850105	ZELMIRA ESPINOZA JIMENEZ	VOCAL SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501260629	LOLITA CASTILLO MATARRITA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501230690	ALEXIS ALEMAN ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
502780239	CARLOS ALBERTO BARRANTES ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
501930936	MARIA ELENA MARIN SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
502550882	WILSON CARRILLO SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503270380	JORGE LUIS RODRIGUEZ CASTILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
504240473	MARIA JOSE VIQUEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE
400890893	RAFAEL ANGEL PARRA MONTERO	TERRITORIAL SUPLENTE
502880475	SEILIN ELIZONDO ALFARO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto a la señora Lilliam Barrantes Sáenz, cédula de identidad n° 601120920, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, toda vez que, presenta doble militancia con el partido Unión Patriótica Costarricense, al haber sido acreditada como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, en el cantón Hojancha, provincia de Guanacaste, mediante auto n° 0498-DRPP-2024 de las nueve horas con cuatro minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. Asimismo, no se acredita al señor José Alexis Obregón Carrillo, cédula de identidad n° 504230235, como presidente suplente y delegado territorial suplente, debido a que se encuentra acreditado como delegado territorial propietario por el distrito Huacas, cantón Hojancha, provincia Guanacaste, con el partido Unidad Social Cristiana, según auto n° 2318-DRPP-2021 de las once horas con ocho minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno. Para subsanar las inconsistencias anteriores, la agrupación política deberá presentar las cartas de renuncias originales de los señores Barrantes Sáenz y Obregón Carrillo a los puestos supra citados, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido al que dimiten, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal, cumpliendo con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de tesorero propietario, presidente suplente, un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca

C.: Exp. n.º 404-2024, partido Movimiento Tiempo De Valientes

Ref., No.: S 6865-7000-2024